



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Determinación de Precios CM 80.224 Biolatina S.R.L.

Vistas las Notas N° NO-2019-06846413-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en orden N° 54 y NO-2019-07269990-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en orden 56, del Expediente N° EX-2019-04246052- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, las cuales se iniciaran a instancia de la firma BIOLATINA S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que por notas mencionadas el proveedor solicita que se autorice la redeterminación de precios para el mes de Noviembre de la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.224/2019, según lo establecido en el establecido en el art. 24 del P.C.P. “Redeterminación de precios” que rigió esta licitación.

Que por Disposición N° DI-2019-119-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.224/907 Categoría: “TIRAS REACTIVAS Y JERINGAS PARA INSULINA”, con destino a las Reparticiones dependientes del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Que el Art. 24, “Determinación del Precio” del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: “*A pedido del adjudicatario, el Órgano Rector podrá autorizar el nuevo precio que regirá durante los periodos mensuales posteriores a la adjudicación para los insumos detallados en la Orden de compra, según la relación porcentual establecida en la disposición de Adjudicación, de acuerdo al siguiente procedimiento:* a) *El proveedor deberá presentar la solicitud, por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, indicando el precio unitario que considera debe reconocerse. Dicha presentación deberá realizarla hasta el día 15 del mes anterior de la apertura del catálogo en el que se le reconozca el nuevo precio, o el día hábil inmediato anterior, si el mismo fuera día no laborable.*

En el supuesto de que este pedido lo realice extemporáneamente, será considerado en el próximo mes.

El pedido del adjudicatario podrá realizarse una vez cerrado el segundo catálogo y BIMESTRALMENTE, durante la vigencia del contrato; caso contrario, toda presentación que a esos fines se efectúe, una vez concluido el contrato, será rechazada.

Al momento de la presentación de lo solicitado en el punto anterior, el Órgano Licitante verificará que el precio solicitado por el proveedor sea menor o igual al que surja de la siguiente fórmula:

Precio a Reconocer <=

Nuevo precio unitario de referencia X rel. Porcentual

Será facultad del Órgano Licitante modificar el precio requerido por el proveedor a fin de adecuarlo a los parámetros descriptos, sin posibilidad de reclamo alguno por parte de éste.

La decisión que adopte el Órgano Rector, será notificada al adjudicatario”.

Que en Nota N° NO-2019-07306634-GDEMZA-DFARM#MSDSYD, de orden N° 58, la Dirección Provincial de Farmacología del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sugiere dar lugar a la redeterminación de precio solicitada por el proveedor BIOLATINA S.R.L., para los insumos detallados en el ANEXO y según los valores que se expresan en la columna “Pr. U. autorizado”, en función de lo establecido en el art. 24 del Pliego de Condiciones Particulares de la licitación de referencia, aclarando además que el precio autorizado toma como referencia la nota presentada por el proveedor el día 23/12/2019, debido a que el 18/12/2019 se originó una disminución del precio público en la base de Kairos, en relación al precio de referencia de la nota ingresada el 04/12/2019, siendo esta situación más conveniente a los intereses del Estado.

Que en orden N° 57, se adjunta Informe N° IF-2019-07298727-GDEMZA-DFARM#MSDSYD, conteniendo “REDETERMINACIÓN DE PRECIO ENERO 2020. PROVEEDOR: BIOLATINA S.R.L.” con precios de referencia actualizados al mes de Enero del 2020, por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, para los productos del proveedor BIOLATINA S.R.L., manteniendo la relación porcentual a la apertura que se expresa en la tabla que forma parte del referido “Anexo” y que determina el nuevo precio del insumo, cuyo valor se indica en la columna “precio unitario autorizado”. Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º- Determinar el precio de los insumos correspondiente a la adjudicación prevista en Disposición N° DI-2019-119-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, para el proveedor BIOLATINA S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición, a partir de Enero del 2020, de acuerdo al Anexo “REDETERMINACIÓN DE PRECIO ENERO 2020. PROVEEDOR: BIOLATINA S.R.L.” según lo expresado en la columna “P.U. Autorizado”, que como archivo de trabajo se agrega y forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º - Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco N° 80.224/2019 Categoría: “TIRAS REACTIVAS Y JERINGAS PARA INSULINA”, de acuerdo a la determinación de precios autorizada por la presente Disposición.

Artículo 3º - Notifíquese al proveedor BIOLATINA S.R.L., publíquese y agréguese a las Actuaciones Administrativas.

Digitally signed by RETA Roberto Julio
Date: 2019.12.27 14:21:42 ART
Location: MENDOZA

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR,
o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General
de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT
30999130638
Date: 2019.12.27 14:09:57 -0300'

Expediente Nº 2019- 1312002- SEGE

Licitación Pública Convenio Marco Nº 80224/2019-907

Repartición: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

Disposición Autorización: DI-2019-1529670-DGCPYGB#MHYF

EE-2019-4246052-DGCPYGB

NO-2019-6846413-DGCPYGB

NO-2019-7269990-DGCPYGB

REDETERMINACIÓN DE PRECIO ENERO 2020. PROVEEDOR: BIOLATINA S.R.L.

Codigo Sidico	CÓDIGO KAIROS	PROVEEDOR	Descripción	Presentación	MARCA/ LABORATORIO	PRECIO COTIZADO	RELACIÓN PORCENTUAL	PRECIO DE REFERENCIA AL 23/12/19	Unidades por envase	Precio unitario de referencia al 23/12/19	Pr. U. autorizado
0312810013	265533	BIOLATINA S.R.L.	TIRA P/AUTODETERMIN.DE GLUCOSA EN SANGRE	UNIDAD	ROCHE	7,77	21,68	2.525,38	50	50,51	10,87
03207000767	1780710	BIOLATINA S.R.L.	JERINGA 1 CC.INSULINA DE 100 U.I. C/AGUJA ULTRAFINA INCLUIDA Y SIN ESPACIO MUERTO (LARGO 6 MM CALIBRE 0,25 MM)DESC.EST.	UNIDAD	BECTON DICKINSON	8,81	75,36	1.675,00	100	16,75	12,62